TRD. 102.12.04

ESTUDIOS PREVIOS

TRD 102.12.04

Saravena,

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Saravena

Referencia: Presentación de estudio previo por modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

La Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "ADQUISICION DE TUBERIA PVC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO PIIP	**CÓDIGO BANCO PROYECTOS**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202500000041802	**SVNA817362025293**	**40183002 -** Tubería de plástico pvc	• **2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.07.01 –** Obras de Arte Construidas **(FF: 1.1.02.06.001.03.03 – SGP Propósito General Libre Inversión) ($48.500.000,00)** • **2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.07.02 –** Obras de Arte Construidas **(FF: 1.1.01.02.200.03.01 – Impuesto de Industria y Comercio – Sobre actividades de ser) (100.000.000.00)**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**CLASE DE CONTRATO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	COMPRAVENTA	**$148.500.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Saravena, de acuerdo con el plan vial de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, cuenta con una red vial de 474,58 kilómetros. Esta red se clasifica según el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de 2008 en red primaria (15%), secundaria (10%) y terciaria (75%), evidenciando que la mayor parte de la red vial del municipio, correspondiente a 352.4 km, se encuentra en el área rural (Plan Vial Municipal 2019). Desde el análisis del banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, se evidencia que la red vial terciaria de Saravena presenta un deterioro progresivo y generalizado, principalmente asociado al inadecuado manejo de las aguas de escorrentía durante las temporadas de lluvia.

Las vías rurales de Saravena presentan un deterioro significativo, especialmente en las áreas donde no se han implementado obras de arte adecuadas, como alcantarillas. Esta situación reduce de manera significativa la capacidad estructural y funcional de las vías, ocasiona interrupciones frecuentes de la transitabilidad y obliga a realizar intervenciones de mantenimiento correctivo con alta recurrencia y alto costo.

TRD 102.12.04

Estas vías del área rural, en su mayoría sin pavimentar, se vuelven intransitables durante la temporada de lluvias debido a la falta de sistemas de drenaje efectivos; en muchos tramos los caminos se ven afectados por el paso y la acumulación de agua, la erosión del suelo y la formación de baches y canales profundos, lo que complica la movilidad y el acceso a las comunidades. La mayoría de las vías rurales de la red terciaria carece de alcantarillas o de sistemas de drenaje adecuados, por lo que el agua se acumula en la superficie de la vía o genera escorrentías que erosionan el terreno y arrastran materiales, contribuyendo al rápido deterioro de la infraestructura vial. Adicionalmente, Saravena, por su condición de piedemonte llanero, está expuesto a intensas lluvias en los periodos de invierno del año, lo que agrava los problemas de las vías rurales, especialmente en sectores con pendientes o suelos inestables, donde las lluvias torrenciales pueden provocar el desbordamiento de cuerpos de agua cercanos, empeorando las condiciones de las vías, que con frecuencia quedan cubiertas de agua, interrumpiendo el tránsito, afectando el comercio y poniendo en riesgo la seguridad de los habitantes.

El mal estado de las vías rurales afecta gravemente la movilidad. Durante la temporada de lluvias, algunas comunidades quedan aisladas, lo que afecta el transporte de personas y el acceso a servicios esenciales como atención médica, educación y abastecimiento de bienes básicos. Los productores agrícolas locales también enfrentan dificultades para transportar sus productos hacia los mercados, lo que impacta negativamente la economía rural. La falta de obras de arie en las vías incrementa la vulnerabilidad de las comunidades ante desastres naturales como inundaciones o deslizamientos de tierra. Además de volverse intransitables, los caminos erosionados y mal drenados representan un peligro durante eventos climáticos extremos, poniendo en riesgo la seguridad de los habitantes, especialmente en zonas cercanas a cuerpos de agua

El problema se extiende a una amplia zona rural de Saravena, donde las vías que conectan comunidades rurales, áreas productivas y zonas residenciales presentan un grave deterioro. Un alto porcentaje de las vías rurales no cuenta con obras de drenaje adecuadas, lo que dificulta mantenerlas transitables, especialmente en la temporada de lluvias. Aproximadamente el 24.88% de la población de Saravena reside en zonas rurales, siendo afectada directa o indirectamente por las dificultades de acceso a través de estas vías deterioradas. Los productores agrícolas y comerciantes, quienes dependen del transporte de bienes y servicios, ven afectadas sus actividades debido a la imposibilidad de trasladar sus productos en condiciones seguras y eficientes. Esta situación afecta la competitividad del sector agrícola local y los ingresos de cientos de familias campesinas.

Durante las temporadas de lluvias, muchas vías rurales se vuelven intransitables, aislando comunidades enteras y limitando el acceso a bienes y servicios esenciales. La falta de infraestructura de drenaje adecuada en estas vías aumenta la vulnerabilidad del municipio ante fenómenos naturales, como inundaciones o deslizamientos de tierra. Este tipo de desastres puede generar pérdidas significativas de infraestructura y requerir intervenciones de emergencia. El aislamiento y las dificultades de acceso afectan la calidad de vida de los habitantes, generando preocupación por la seguridad de las familias, especialmente en temporadas de lluvia. La falta de infraestructura adecuada perpetúa el deterioro social y económico de las zonas rurales, contribuyendo a la pobreza y marginalización de sus habitantes

Una de las problemáticas que presenta el Municipio es el mal estado en que se encuentran las vías terciarias existentes en las veredas, toda vez que las condiciones climáticas producen un deterioro en sus condiciones de transitabilidad.

Realizada la visita de inspección ocular se observó el deterioro de las vías de acceso de las diferentes veredas, se requiere de su mejoramiento con la construcción de alcantarillas para el manejo de aguas escorrentías, conociendo de esta necesidad la administración municipal ha decidido realizar la compraventa de los tubos de 36" para entregarlos a la comunidad.

TRD 102.12.04

Durante las visitas y mesas de trabajo realizadas con las comunidades rurales, muchos presidentes de Junta de Acción Comunal de las diferentes veredas del municipio de Saravena han manifestado, desde el año anterior, la necesidad urgente de contar con apoyo por parte de la Administración Municipal mediante la entrega de tubería adecuada para ellos como comunidad realizar la construcción de obras de drenaje y alcantarillas. Estas solicitudes responden a las afectaciones que presentan las vías terciarias por la acumulación de aguas lluvias, situación que limita la movilidad, el transporte de productos y el acceso a servicios básicos en las zonas rurales.

El proyecto tiene un impacto económico alto para el municipio, mejorando las condiciones de transitabilidad en la zona, el desarrollo actual y el bienestar general de la comunidad que puede desarrollar sus diferentes actividades de una manera conveniente permite la movilidad de las personas de la comunidad y hace más fácil el acceso a otros servicios como el de la salud. Si se observa el costo beneficio, la inversión que hará el municipio es relativamente baja en relación con los altos beneficios que obtiene al tener en condiciones de transitabilidad óptimas las vías terciarias y el bienestar integral que ello trae.

Para la administración municipal es fundamental mantener en buen estado las vías que se encuentran a su cargo, al igual que la adecuación de áreas de utilidad para el equipamiento municipal, con el fin de brindarle servicio a la comunidad de manera eficiente y segura, de la misma forma conservando la infraestructura de propiedad del municipio de Saravena, evitando así su deterioro y mejorando sus condiciones. Se hace necesario el apoyo a cada una de las vías que no se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento, siendo necesario la compra de materiales como tubería PVC, para realizar la optimización y adecuación de las alcantarillas rurales que surten de agua o desembocan a las veredas del municipio.

Considerando las limitaciones financieras del municipio y la magnitud de las necesidades identificadas, la Alcaldía de Saravena ha decidido implementar una estrategia de trabajo conjunto con las comunidades rurales, consistente en el suministro de tubería por parte de la Administración Municipal y la participación activa de la comunidad mediante el aporte de la mano de obra. En este esquema, el municipio adquiere y entrega la tubería PVC corrugada estructural y brinda acompañamiento técnico y apoyo con maquinaria amarilla para la correcta instalación en los puntos críticos definidos en las visitas de campo, mientras que las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones comunitarias se comprometen a ejecutar las actividades de excavación, colocación, relleno y conformación básica de las alcantarillas.

Esta modalidad de co–gestión permite optimizar el uso de los recursos públicos, reducir los costos directos de intervención y ampliar el alcance del proyecto, logrando intervenir un mayor número de puntos críticos con el mismo presupuesto, en comparación con un esquema convencional totalmente contratado. Al mismo tiempo, se fortalece la participación comunitaria, se promueve el sentido de apropiación sobre la infraestructura vial y se atiende una de las causas estructurales del deterioro de la red terciaria: la falta de obras de arte adecuadas, originada en los escasos recursos financieros disponibles para la inversión en vías rurales. De esta manera, el proyecto se configura como una respuesta técnica, social y financieramente viable para mejorar el manejo de aguas de escorrentía, proteger la infraestructura vial y apoyar el desarrollo económico y social del sector rural de Saravena.

Por tal motivo, la Administración Municipal de Saravena, para garantizar el buen estado de las vías del municipio, y en cumplimiento de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, obedeciendo a la necesidad de realizar manteniendo en las vías del municipio con la compra de tubería Corrugada para el manejo de las aguas de escorrentía en la vía con la construcción de obras de drenaje tipo alcantarilla los cuales van a solucionar los daños que causan estas agua en las vías, garantizando que las carreteras permanezcan en buen estado para que los habitantes así como los turistas y demás personas que transitan diariamente por el municipio no tenga dificultades al momento de movilizarse por las carreteras del municipio.

TRD 102.12.04

Debido a lo mencionado anteriormente, en el proyecto actual para superar esta limitación, el Municipio tiene la intención de contratar a una Persona Natural o Jurídica que posea la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para llevar a cabo el desarrollo del proyecto. Este proceso de contratación se llevará a cabo de acuerdo con las modalidades establecidas en la Ley 1150 y siguiendo el procedimiento indicado en el Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias para tal fin.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Mejorar las condiciones de transitabilidad y drenaje en la red vial terciaria del municipio de Saravena, mediante la adquisición de tubería PVC para la construcción de obras de drenaje que fortalezcan la movilidad y conectividad rural.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la infraestructura de drenaje y alcantarillado vial en la red terciaria del municipio de Saravena, mediante la instalación de tubería PVC de alta resistencia.
- Mejorar sistemas adecuados de conducción y evacuación de aguas lluvias en los puntos críticos de las vías rurales para prevenir afectaciones por inundaciones o estancamientos.
- Reducir los procesos de erosión y pérdida de material granular en las vías terciarias, garantizando mayor estabilidad y durabilidad de la estructura vial.
- Mejorar las condiciones técnicas para el mantenimiento y conservación de las obras viales, promoviendo soluciones sostenibles que optimicen la movilidad rural.

1.2 META

Construir y mejorar obras de drenaje y alcantarillas en la red vial terciaria del municipio de Saravena, mediante la adquisición e instalación de tubería PVC estructural de alta resistencia, con el fin de optimizar la evacuación de aguas pluviales y garantizar la transitabilidad rural. La meta está asociada al indicador "Obras de arte construidas", y contempla el beneficio directo de 11 veredas ubicadas en la zona rural del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial y a la mejora de la conectividad y movilidad de las comunidades rurales.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El municipio de Saravena presenta una red vial terciaria con condiciones deficientes de drenaje, lo que afecta gravemente la movilidad rural, especialmente durante la temporada de lluvias. La falta de infraestructura hidráulica adecuada ha generado problemas de erosión, inundaciones, aislamiento de comunidades y deterioro acelerado de las vías no pavimentadas. En este contexto, se hace necesaria la adquisición de tubería PVC como solución técnica para la construcción de alcantarillas, drenajes transversales y sistemas de canalización que permitan mejorar la funcionalidad y durabilidad de la red vial terciaria.

Este proyecto responde a una necesidad prioritaria identificada en el Plan de Desarrollo Municipal, orientado a fortalecer la conectividad rural, mejorar el acceso a servicios básicos y dinamizar la economía campesina mediante el transporte eficiente de productos agropecuarios. La inversión en infraestructura vial rural no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que también contribuye a la equidad territorial y a la integración de zonas históricamente marginadas.

Desde el punto de vista normativo, el proyecto se sustenta en el Documento CONPES 3857 de 2016, que establece los lineamientos para la gestión y mejoramiento de la red vial terciaria en Colombia, reconociendo su papel estratégico en el desarrollo rural. Asimismo, se apoya en la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades públicas para contratar bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y en la Ley 1151 de 2007, que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo promueve la inversión en infraestructura vial como mecanismo para reducir la pobreza y fomentar el desarrollo regional.

TRD 102.12.04

También, se ajusta a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que regula los estudios previos y la planeación contractual, exigiendo la justificación técnica, económica y social de las adquisiciones públicas. En el ámbito local, se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Saravena y los acuerdos del Concejo Municipal que priorizan la intervención de la red vial terciaria como eje de transformación territorial.

El mal estado de las vías rurales, especialmente en las zonas afectadas por la falta de infraestructura de drenaje, provoca la acumulación de agua y el deterioro acelerado de las calzadas, lo que impide el tránsito regular. La entrega de tubería PVC para once (11) alcantarillas, permitirá mejorar el sistema de drenaje, prevenir inundaciones y el colapso de las vías, aumentando su vida útil y garantizando una infraestructura vial más segura y resistente.

La falta de un adecuado sistema de drenaje genera erosión y la degradación del suelo, afectando el equilibrio ambiental de las zonas rurales. Con la construcción de estas alcantarillas, se controlará el flujo de aguas pluviales, reduciendo la erosión del terreno y protegiendo las áreas circundantes de posibles deslizamientos y pérdidas de biodiversidad. Este proyecto, por tanto, contribuye a la preservación de los recursos naturales y a la sostenibilidad ambiental. El proyecto se ajusta a la normatividad vigente en Colombia en cuanto a la construcción de infraestructura vial y el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por el instituto Nacional de Vías (INVIAS).

Desde el año anterior, los presidentes de Junta de Acción Comunal de múltiples veredas han solicitado a la Administración Municipal apoyo con materiales para atender puntos críticos afectados por acumulación de aguas superficiales. Estas solicitudes reflejan la demanda comunitaria y la urgencia de implementar soluciones técnicas que mitiguen el impacto de las lluvias y mejoren la conectividad rural.

La falta de infraestructura de drenaje genera costos recurrentes para el municipio y las comunidades en términos de mantenimiento de las vías y pérdidas económicas, debido al deterioro acelerado de las mismas. Al invertir en la construcción de estas alcantarillas, se reducirán significativamente los costos de mantenimiento a largo plazo y se incrementará el valor de la infraestructura vial en la región. Además, se fomentará la actividad económica al mejorar las condiciones de acceso y transporte de productos.

La suscripción del presente proyecto permitirá fortalecer la gestión pública en materia de infraestructura vial, optimizando la transitabilidad y reduciendo los costos de mantenimiento, además de mejorar las condiciones de vida de los habitantes rurales, facilitando el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos y la integración territorial. En conclusión, el proyecto es necesario, pertinente y prioritario, ya que responde a una problemática real identificada en campo, atiende las solicitudes de las comunidades rurales y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, enfocadas en el mejoramiento de la infraestructura vial y la conectividad rural sostenible.

1.3.1 Plan de Desarrollo

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

Línea Estrategia	4. SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
Sector	TRANSPORTE
Programa	(2402) Infraestructura red vial regional.
Descripción	Incluye la construcción de obras de infraestructura vial en vías de la red vial terciaria que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales

TRD 102.12.04

Línea Estrategia	**4. SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE**
Producto	2402041 - Vía terciaria mejorada
Indicador de Producto	Obras de arte construidas (240204114)
Línea Base	ND
Unidad de medida	Numero
Meta Cuatrienio	12
APORTE DE META AL PLAN DESARROLLO MUNICIPIO	
Aporte financiero	**$148.500.000,00**
Aporte de ejecución	11

1.4.1 Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 2.** como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- **Artículo 79:** Derecho a un ambiente sano. El Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, y planifi.car el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
- **Artículo 80:** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
- **Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Ley 105 de 1993. En el literal c) del artículo 11 se establecen áreas que comprenden el perímetro de transporte distrital y municipal y el artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.

Ley 388 de 1997. Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1228 de 2008: Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

TRD 102.12.04

Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

(...) Artículo 5°. Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares. **(...)**

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto 1279 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Art. 2.2.1.2.4.2.12

Decreto Municipal No. 4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal No. 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Resolución 1885 de 2015 (INVIAS): Normas para la construcción de obras viales, incluyendo especificaciones técnicas para carreteras y obras de drenaje, como las alcantarillas.

Acuerdo Municipal No. 5 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

Corresponde a **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PVC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance comprende la adquisición, suministro, transporte, y entrega en el Almacén Municipal de Saravena de tubería estructural en PVC rígido (PVC-U) de doble pared, interior lisa y exterior corrugada, en tramos de 6,5 m de longitud y 36" de diámetro nominal, con rigidez anular y características mecánicas acordes con las exigencias de operación bajo carga vehicular en vías terciarias, y cumpliendo como

TRD 102.12.04

mínimo las normas técnicas nacionales aplicables. La cantidad total y su distribución por vereda se definen en el cuadro de distribución que hace parte integral de estas especificaciones.

Dentro del alcance del suministro se incluyen todas las actividades y recursos necesarios para garantizar que la tubería sea entregada en el punto de entrega contractual (Almacén Municipal), en condiciones de calidad, integridad física, identificación, embalaje y trazabilidad, así como la entrega de las fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos de soporte exigidos por la entidad. A partir del punto de entrega, la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato y del almacenista, coordinará la asignación y distribución de la tubería a las veredas beneficiarias, en articulación con las Juntas de Acción Comunal, de conformidad con la planificación del proyecto.

Quedan expresamente por fuera del alcance de este documento las actividades de construcción, instalación, conformación de estructuras de entrada y salida, obras complementarias y puesta en servicio de las alcantarillas y demás obras de drenaje, las cuales serán realizadas por las juntas de acción comunal, bajo la supervisión de un ingeniero civil asignado del banco de proyectos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, en el marco general para el mejoramiento de la red vial terciaria del municipio.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Se requiere la contratación de los siguientes bienes conforme con las especificaciones contempladas en el Anexo especificaciones técnicas.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CUARTO NIVEL)

De conformidad con el decreto número 1082 de 2015 "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este".

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
PRODUCTO	40183002	Tubería de plástico pvc

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. El Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

2.6 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor oficial, con apropiación presupuestal para la vigencia 2025, es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($148.500.000,00).**

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Acta de almacén.

TRD 102.12.04

- Certificación presidentes de junta.
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente
- Certificado del Paz y salvo del personal empleado
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Factura Electrónica.
- Informe del Supervisor.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el plazo de ejecución del objeto propuesto que se dará en un término de **CINCO (05) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.9 POBLACIÓN BENEFICIADA

El proyecto beneficiará a dos mil cuatroscientos ochenta y cinco habitantes de 11 veredas de la zona rural del Municipio de Saravena. Distribuidas de la siguiente manera:

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	179	Habitantes Vereda la Capilla, DANE 2025
	203	Habitantes Vereda Caño Negro Bojabá, DANE 2025
	186	Habitantes Vereda Caño Esmeralda, DANE 2025
	254	Habitantes Vereda Brisas del Satocá, DANE 2025
	280	Habitantes Vereda Alto Pajuila, DANE 2025
	187	Habitantes Vereda Calafitas, DANE 2025
	275	Habitantes Vereda Satocá, DANE 2025
	192	Habitantes Vereda Alto San Joaquin, DANE 2025
	215	Habitantes Vereda los Duarte, DANE 2025
	243	Habitantes Vereda Cobalongos, DANE 2025
	271	Habitantes Vereda Campo Oscuro, DANE 2025

TRD 102.12.04

- **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		GRUPO ETNICO			CONDICION			SUB TOTAL
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS	149	145							294
6 - 14 AÑOS	223	220							443
15 - 19 AÑOS	109	120							229
20 - 59 AÑOS	580	635							1.215
60 en adelante	143	161							304
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	1.204	1.281							2.485

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá **EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

2. 11 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2°, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", se realizó por parte de la administración municipal de Saravena, la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Como resultado del análisis realizado, se determinó que los elementos requeridos para el presente proyecto no se encuentran disponibles en los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, no es posible adelantar el proceso de adquisición mediante dichos instrumentos, toda vez que estos no contemplan los bienes con las características, especificaciones técnicas y condiciones particulares necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad identificada por la Administración Municipal.

TRD 102.12.04

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la Subasta Inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Decreto 1860 de 2021. Artículo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se determinan las reglas aplicables a la subasta inversa.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 2 del 02 de enero de 2025 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $39.858.000,00**

TRD 102.12.04

Como resultado del análisis realizado, se determinó que los elementos requeridos para el presente proyecto no se encuentran disponibles en los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, no es posible adelantar el proceso de adquisición mediante dichos instrumentos, toda vez que estos no contemplan los bienes con las características, especificaciones técnicas y condiciones particulares necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad identificada por la Administración Municipal.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la Subasta Inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Decreto 1860 de 2021. Artículo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se determinan las reglas aplicables a la subasta inversa.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 2 del 02 de enero de 2025 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.423.500,00)
2025	$105.802.661.658,50	74.325,71
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a $398.580.000,00
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta $39.858.000,00

TRD 102.12.04

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, y se regirá por la normatividad vigente.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

4 EL ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal de Saravena, requiere la compra de bienes, con el fin de alcanzar los objetivos programados para el presente proceso, con base en lo anterior, la Administración, por medio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, solicitó diversas cotizaciones a diferentes empresas con las especificaciones técnicas que se señalan el presente estudio.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la de menor valor, y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2025.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$148.500.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNID	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	40183002	Tubería PVC para alcantarillas, longitud: 6.5 m, diámetro 36" - tubería de doble pared estructural, fabricada en un proceso de doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada. Sistema de unión mecánico, campana espigo con hidrosello de caucho. Mayor resistencia, para proyectos de alta exigencia, norma NTC 5055, tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) PVC perfilado para uso en alcantarillado por gravedad, controlados por el diámetro interno, antecedentes ASTMF794. Incluye flete de transporte de Bogotá a Saravena, puesto en la vereda beneficiada.	Unidad	11	$13.500.000,00	$148.500.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$ 148.500.000,00**

TRD 102.12.04

4.1 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2025	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.07.01** – Obras de Arte Construidas	**1.1.02.06.001.03.03** – SGP Propósito General Libre Inversión	**$48.500.000**
			2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.07.02 – Obras de Arte Construidas	**1.1.01.02.200.03.01** – Impuesto de Industria y Comercio – Sobre actividades de ser	**$100.000.000**
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:					$148.500.000

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, aplicaré como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TECNICA EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

TRD 102.12.04

5.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contrata.

 En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente, en firme y las personas jurídicas y naturales individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, cada uno tendrán que contar con la siguiente clasificación de naciones unidas Código UNSPSC, debe estar clasificado en el siguiente código:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	40183000	Tuberías de caucho y plástico

TRD 102.12.04

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Si el proponente es persona natural, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar una declaración donde manifieste que ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TRD 102.12.04

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018**: El oferente deberá allegar con la propuesta, el certificado del oferente o su representante legal. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**: Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CONTRATAR CON EI ESTADO**: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica y/o natural en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, con fecha de expedición menor a 30 días calendarios antes del cierre del proceso.

5.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

5.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

TRD 102.12.04

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

TRD 102.12.04

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del

TRD 102.12.04

Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a) Que uno (1) de los contratos aportados, su alcance del objeto sea adquisición y/o suministro de materiales para el mejoramiento de vías terciarias, y que su valor sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

TRD 102.12.04

Adicionalmente:

b) Que, uno de los contratos aportados en la experiencia requerida contenga dentro de sus ítems, la ejecución del suministro de tubería de 36" para alcantarillas y/o alcantarillado

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el siguiente código:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	40183000	Tuberías de caucho y plástico

1) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
5) En Consorcios o Uniones Temporales, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos (1) contrato de experiencia en los términos señalados. Así mismo el integrante que aporta mayor experiencia no podrá tener menos del 40% de participación.

6.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

TRD 102.12.04

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de los bienes y servicios ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia

del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

FICHA TECNICA.

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $287.055.445 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $2.294.000.000 COP Servicios de construcción $86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $2.290.962.604 COP Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA

TRD 102.12.04

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de Subasta Inversa, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2. 2.. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 de Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

TRD 102.12.04

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCION III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad de Bienes:

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

TRD 102.12.04

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Rios Chacón Cargo: Apoyo Profesional BANPROS	Digitó:	Firma:
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	Revisó:	Firma:
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: Secretario de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	Aprobó:	Firma: